



RES. EXENTA 1G/N° 004408 17 JUL 2012

MAT.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA 1G/N° 3622 DEL 08/06/2012, QUE ACTUALIZA CONVENIO E INCORPORA EMISION ELECTRONICA EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURIDICA, INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/02/84, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO, [REDACTED]**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° 3831 de fecha 22/05/2012, para incorporación de emisión de venta electrónica al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de acuerdo a los antecedentes de respaldo de la solicitud presentados por el prestador; el Informe Técnico de Visación de Convenio, N° 924 del 23/05/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnico y jurídicos, emitiendo la Resolución Exenta **1G/N° 3622** de fecha **08/06/2012**;
4. Que, la entidad solicitó cambiar la dirección para emisión de venta electrónica, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la modificación del punto III. de la Resolución Exenta 1G/N° 3622 del 08/06/2012, del convenio de venta electrónica del prestador **INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO, [REDACTED]**, sustituyéndose de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
[REDACTED]	[REDACTED]

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.
Anótese, Comuníquese y Archívese.



PAG/HHM
PAG/HHM
DISTRIBUCIÓN:

- INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO
 - ~~SECRETARÍA DE SALUD~~
 - Departamento de Comercialización
 - Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
 - Sección Convenios Prestadores MLE
 - Empresa I-Med
 - Expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285
- INGR. 3831-A/2012**

Firma Ministro de Fe